



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 286/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Jimena Luz ALFONSO, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar la materia Físico Química, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.2.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 286/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 286/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Físico Química,





eximiéndola de lo dispuesto en el punto 5.2.4 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Jimena Luz ALFONSO, Legajo Nº 39965, de la carrera Ingeniería Química. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2207/2015

UTN mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR